

HECHO ESENCIAL

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA Inscripción en el registro de valores N° 1.043

Santiago, 18 de noviembre de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores en su artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y, encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana (en adelante indistintamente "La Araucana" o el "Emisor"), por medio de la presente comunico a Ud., como hecho esencial, lo siguiente:

Que, con fecha de hoy, se ha celebrado la junta de tenedores de bonos de los bonos Serie F y Serie G (en adelante los "Bonos Serie F y Serie G" y la "Junta"), emitidos por La Araucana C.C.A.F. en calidad de emisor, y Banco de Crédito e Inversiones, en calidad de representante de los tenedores de bonos (el "Representante"), bajo el contrato de emisión de bonos otorgado por escritura pública de fecha 25 de julio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio número 12.245-2019, cuya línea de bonos se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1043.

En dicha Junta, los tenedores de los Bonos Serie F y Serie G, acordaron lo siguiente:

- A. Aprobar un financiamiento de salida (el "Financiamiento de Salida") con el objeto de refinanciar el capital y los intereses pendientes de pago y de sus demás obligaciones bajo el Acuerdo, incluyendo los Bonos Serie F y Serie G, mediante una combinación de pago en dinero, canje, novación, dación en pago u otros modos de extinguir obligaciones.
- B. Modificar el texto de las garantías hipotecarias vigentes en favor de los tenedores de los Bonos Serie F y Serie G y de los demás acreedores bajo el Acuerdo, con el objeto de incorporar como nuevas obligaciones garantizadas aquellas que contraiga La Araucana bajo uno o más instrumentos de deuda emitidos o celebrados bajo el Financiamiento de Salida.
- C. Alzar la prenda sobre créditos sociales constituida bajo el Acuerdo, y aprobar un mecanismo que permita vender, endosar y transferir una parte de dicha cartera a BCI Securitizadora S.A., entidad que emitirá un bono securitizado bajo el Financiamiento de Salida.
- D. Facultar al Representante para asistir y votar en la junta de acreedores que se celebre al efecto y votar las modificaciones al Acuerdo.
- E. Aprobar la modificación del Acuerdo de Reorganización Judicial del que La Araucana es parte (el "Acuerdo"), en los términos y condiciones detallados en la propuesta presentada a los tenedores de los Bonos Serie F y Serie G.

Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMIREZ
Gerente General

GCP/FMM